



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 203 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 08 de noviembre del 2022.

Sumilla: *APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central”, CUI N.º 2322060, con el costo detallado en cada uno de los componentes que lo comprenden.*

VISTOS:

El Informe N.º 304-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 04.11.2022 de la Unidad de Administración; el Informe N.º 333-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 03.11.2022 del Especialista de Abastecimiento y el Informe N.º 409-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 08.11.2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo; y;

CONSIDERANDO:

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Mediante Decreto Legislativo 1252 de fecha 01.12.2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, estableciéndose en su artículo 4 las fases del ciclo de inversión pública (Programación multianual, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento), norma que entró en vigencia al día siguiente de la aprobación de su Reglamento, mediante D.S. 284-2018-EF de fecha 09.12.2018;

El Texto Único Ordenado del D. Leg. N.º 1252, aprobado por D.S. N.º 242-2018-EF, en su artículo 5 identifica a los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, identificándose entre otros al Órgano Resolutivo, la Unidad Formuladora, y la Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector;

Sobre la competencia para aprobar el expediente técnico, de acuerdo al numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252 se realiza conforme a la

normatividad de la materia, esto es el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por D.S. 082-2019-EF;

El numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad, siendo oportuno considerar que mediante Resolución N.º 281-2017-JUS, se designa como Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Justicia y Derechos Humanos, entre otras, a la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo, siendo el responsable el Jefe Zonal;

Mediante Resolución N.º 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019 se precisó que las Zonas Registrales cuentan con la calidad de Entidad bajo el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado y el Jefe Zonal como la más alta autoridad ejecutiva. En ese sentido, considerando que el expediente técnico de obra constituye una de las actuaciones previas en el ámbito de la contratación pública cuando se pretende ejecutar una obra pública, la aprobación de dicho expediente es de competencia del Jefe Zonal;

Con fecha 06 de marzo de 2017, mediante el Informe Técnico N.º 001-2017 SUNARP-IGPP/UF, el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín” con CUI 2322060; proyecto de inversión que fue declarado viable por el monto de inversión de S/ 5,154,934 soles y es comunicado a la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo mediante Oficio N.º 073-2017-SUNARP/OGPP de fecha 07.03.2017;

Con Carta N.º 90-ZR HUANCAYO, de fecha 26 de agosto del 2022, la consultora del expediente técnico remite la actualización en base a las modificaciones del proyecto solicitado por la Supervisión, seguidamente el Supervisor del Expediente, Ing. Luis Villanueva Torres, emite la Carta N.º 030-LAVT-2022, de fecha 15 de setiembre del 2022, por el cual señala que el entregable N.º 04 se encuentra conforme y recomienda la aprobación del expediente técnico;

Mediante correo electrónico de fecha 21 de setiembre del 2022, la consultora externa, economista Marcia Ortiz Cano, remite adjunto la Carta N.º 005-2022/MOC, por el cual se realiza la presentación final de sustento de modificaciones del proyecto de inversión CUI 2322060, con fecha 30 de setiembre del 2022, la responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central de la Sunarp, Sra. Delia Sánchez Macedo, remite el correo institucional adjuntando las observaciones del Informe de modificaciones del proyecto de inversión CUI 2322060; la misma que mediante Carta N.º 010-2022/MOC, de fecha 24 de octubre 2022, , la consultora externa levanta las observaciones técnicas y económicas;

A través del Oficio N.º 495-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo comunica que hace suyo del Informe final de modificaciones del PI: “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva, Urbanización San Carlos, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín” elaborado por la Econ. Marcia Ortiz Cano; asimismo, señala que las observaciones advertidas han sido subsanadas, solicitando se apruebe la consistencia del mencionado proyecto de inversión para lo cual remite el Formato N.º 08A debidamente suscrito;

La responsable de la Unidad Formuladora, mediante Informe Técnico N.º 034-2022-SUNARP/OPPM/UF de fecha 26 de octubre de 2022, aprueba la consistencia del expediente técnico con la concepción técnica y dimensionamiento del mencionado proyecto de inversión;

en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Directiva N.° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Habiéndose aprobado la consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín”, la Unidad Formuladora realizó el registro y actualización de costo total del citado proyecto en el Banco de Inversiones de la plataforma del Invierte.pe; a través del formato N.° 08-A, con los siguientes costos por componentes:

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	COSTO
I	Infraestructura	3,729,890.20
II	Equipos y Mobiliarios adecuados y suficiente	690,885.18
III	Capacitación y Sensibilización	33,060.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		4,453,835.38
	Gestión del proyecto	210,417.03
	Expediente técnico o documento equivalente	218,781.28
	Supervisión	271,900.84
	Liquidación	0.00
	TOTAL	5,154,934.52

Asimismo en cuadro adjunto se detalla los costos de inversión del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín”, teniendo como fuente de información la aprobación de consistencia:

Costo de Inversión PI Modificado respecto al PI Viable

Producto/ Componente	Acción sobre los activos	Costos de Inversión (S/)	
		Fase de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
1. Infraestructura Cumple Estándares Normativos Vigentes	Construcción de Infraestructura	3,729,890.20	8,986,285.62
2. Equipos y Mobiliarios Adecuados y Suficiente	Adquisición de Mobiliario	328,126.50	602,073.88
	Adquisición de Equipos	362,758.68	517,054.76
3. Suficiente Capacitación a Personal Registral	Capacitación y Sensibilización	33,060.00	33,060.00
Sub Total		4,453,835.38	10,138,474.26
Gestión del proyecto		210,416.03	208,281.20
Expediente Técnico o Doc. Equivalente		218,781.28	357,758.74
Supervisión		271,900.84	551,180.84
Liquidación		-	18,000.00
COSTO DE INVERSIÓN		5,154,934.52	11,267,695.03
Costo de Control Concurrente		-	202,769.49
COSTO DE INVERSIÓN + CCC S/		5,154,934.52	11,470,464.52

De acuerdo al numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, señala que es un requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, la disponibilidad física del terreno; en dicho contexto, la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo, cuenta con disponibilidad física del terreno la misma que se está ubicado frente al parque Miguel Grau, calle 14 de abril, Micaela Bastidas y Heroínas Toledo de la Urbanización San Carlos, del

Sector San Carlos de la ciudad de la Merced, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de la Selva Central en la Partida Electrónica N.º 11042077;

A través Acuerdo de Concejo Municipal N.º 049-2022-MPCH, de fecha 23 de marzo del 2022, se modifica el plazo de reversión de la donación por un periodo adicional de un año, a partir del 15 de julio del 2022 hasta el 14 de julio del 2023, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N.º VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Selva Central, como consta en el asiento D00004 de la partida electrónica 11042077;

Mediante Informe N.º 304-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración solicita aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín”, con el costo detallado de cada uno de los componentes que lo comprenden;

Mediante Informe N.º 409-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 08 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo por el cual se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Con los vistos de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 26366 Ley de Creación de la Sunarp, D.S. N.º 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del Expediente Técnico

APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “**Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín**”, Código Unificado N° 2322060, con el costo detallado en cada uno de los componentes que lo comprenden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disposición a las Unidades de Administración y de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DISPONER que las Unidades de Administración y de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cada una en el ámbito de su competencia en coordinación con la Sede Central de la Sunarp y en sujeción a la disponibilidad presupuestal procedan a adoptar las acciones necesarias para la ejecución por componentes (obras, bienes y servicios), del Proyecto “**Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín**”, Código Unificado N.º 2322060, cumpliendo con las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad Registral, Unidad de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo y a la Sede Central de Sunarp para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII - SUNARP**